



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-09645864-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Febrero de 2022

Referencia: REG - EX-2021-42053075- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-247-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/9 de la CD-2021-42055626-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **500/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.02.01 10:38:27 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.02.01 10:38:28 -03:00



ACUERDO

En la Ciudad de Quequén, Provincia de Buenos Aires, a los 15 días del mes de MAYO de 2017, entre la **ASOCIACIÓN PERSONAL TERMINAL QUEQUÉN S.A.** (en adelante el SINDICATO), con domicilio en calle 52 N° 2674 de la Ciudad de Necochea, representada por Daniel Omar Monjes, en su carácter de Secretario General, Oscar Tapia, en su carácter de Secretario Adjunto y José Horacio Peralta y Diego Ariel Iriarte en su carácter de delegados del personal en la Comisión Paritaria Negociadora, con la asistencia letrada de la doctora María Gabriela Costanzo, por una parte, y por la otra parte, **TERMINAL QUEQUÉN S.A.** (en adelante LA EMPRESA), con domicilio en Av. Juan de Garay s/n de la ciudad de Quequén, representada por Roberto Amílcar Taboada, Adolfo Hugo Parle y Daniel Ignacio Arce, en su carácter de apoderados y miembros de la Comisión Paritaria Negociadora, con la asistencia letrada del doctor Federico Pablo Eugenio Ronchetti, en adelante denominadas en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes en forma conjunta declaran:

- a) Que LAS PARTES son signatarias del CCT 870/07 "E".
- b) Que LAS PARTES han mantenido negociaciones salariales, y como resultado de dichas negociaciones, han arribado al acuerdo que se expondrá en el principal del presente.
- c) Que la presente Acta-Acuerdo es parte integrante del CCT 870/07 "E" y será presentada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación en los términos de la Ley 14.250.

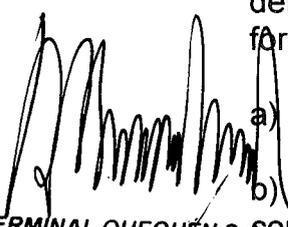
Que esta declaración preliminar deberá considerarse parte integrante del presente a todos sus efectos.

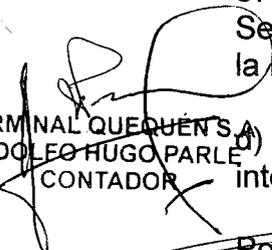
Por lo expuesto LAS PARTES ACUERDAN:

Artículo 1°. Aumento ABRIL/2017

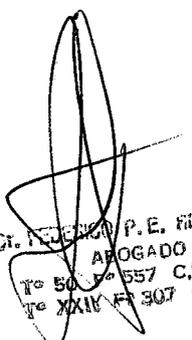
1.1.- Las PARTES acuerdan un aumento en los sueldos básicos del personal alcanzado por el CCT 870/07 "E" a partir del mes de **ABRIL de 2017** calculado sobre los sueldos básicos de cada categoría vigentes al mes de Marzo de 2017.- El aumento correspondiente al mes de abril de 2017 se calculará y pagará el 20/05/2017.

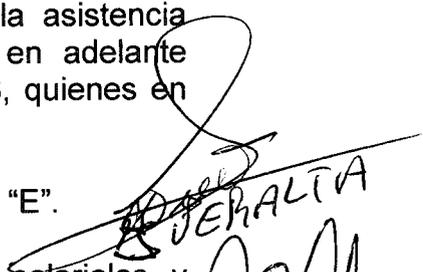
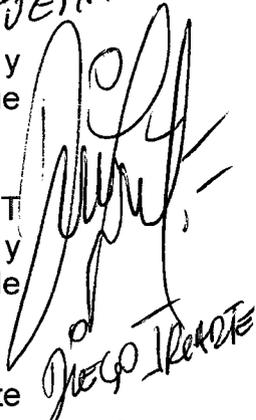
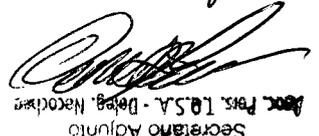
LAS PARTES dejan constancia a continuación de las escalas salariales vigentes al mes de marzo de 2017 (anteriores al aumento pactado en el presente acuerdo), y a continuación, las escalas salariales que tendrán


TERMINAL QUEQUÉN S.A.
Cr. ROBERTO A. TABOADA
Director


TERMINAL QUEQUÉN S.A.
ADOLFO HUGO PARLE
CONTADOR

Cr. DANIEL I. ARCE
TERMINAL QUEQUÉN S.A.
APODERADO


Dr. FEDERICO P. E. RONCHETTI
ABOGADO
Te 50 55 557 C.P.A.C.F.
Te XXIV 307 C.A.S.A.


J. PERALTA

D. IRIARTE

OSCAR ALBERTO TAPIA
Secretario Adjunto
Asoc. Pers. T.Q.S.A. Deleg. Necochea



4-10-21

10-10-21

10-10-21

10-10-21



aplicación a partir del mes de abril de 2017 y que reemplazarán a todos sus efectos a las anteriores, a saber:

• ESCALA SALARIAL VIGENTE A MARZO DE 2017:

Básico

Operaciones:

Categoría 5	\$ 21.482.-
Categoría 4	\$ 23.607.-
Categoría 3	\$ 26.740.-
Categoría 2	\$ 30.671.-
Categoría 1	\$ 33.856.-

Administración:

Categoría 4	\$ 20.446.-
Categoría 3	\$ 23.534.-
Categoría 2	\$ 28.633.-
Categoría 1	\$ 33.516.-

Dr. FEDERICO P. E. RONCHETTI
ABOGADO
Tº 50 Fº 557 C.P.A.C.F.
Tº XXIV Fº 307 C.A.S.A

ESCALA SALARIAL A PARTIR DE ABRIL DE 2017:

Básico

Operaciones:

Categoría 5	\$ 26.853.-
Categoría 4	\$ 29.509.-
Categoría 3	\$ 33.425.-
Categoría 2	\$ 38.339.-
Categoría 1	\$ 42.320.-

Administración:

Categoría 4	\$ 25.558.-
Categoría 3	\$ 29.418.-
Categoría 2	\$ 35.791.-
Categoría 1	\$ 41.895.-

TERMINAL QUEQUÉN S.A.
ROBERTO A. TABOADA
Director

TERMINAL QUEQUÉN S.A.
ADOLFO HUGO PARRILLER
CONTADOR

Cr. DANIEL I. ARCE
TERMINAL QUEQUÉN S.A.
APODERADO

PODERALIA
Meso Tarrete

OSCAR ALBERTO TAPIA
Secretario Adjunto
Asoc. Pers. T.O.S.A. - Deleg. Necochea

1.2.- LAS PARTES se reunirán a partir del día 1º de ABRIL de 2018 para retomar las negociaciones salariales correspondientes al CCT 870/07 "E".-

Artículo 2º. Compromiso

En caso que se verifiquen distorsiones en las variables inflacionarias del país tenidas en miras por las partes al celebrar este acuerdo, con fundamento en los índices que publica el INDEC para C.A.B.A. y gran Buenos Aires de Abril 2017 en adelante, las

CD-2021-42055626-APN
MARIA GABRIELA COSTANZO
BOZADA
Tº 1º 222 C.A. Tº 10 Fº 16 C.S.J.N.
L. Prev. 50.975/07 C.P.A.C.F. 5507
Página 7 de 164

DANIEL I. ARCE
Secretario General
ASOC. PERSONAL T.O.S.A. DELEG. NECOCHEA



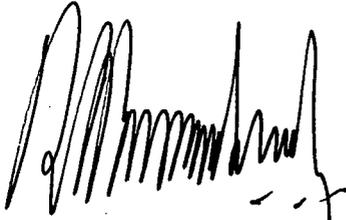
partes deberán convocar una reunión a los fines de analizar alternativas y vías de solución, asumiendo el compromiso de reunirse dentro del plazo de 10 (diez) días de producida la convocatoria.

Artículo 3º. Homologación y texto ordenado.

3.1.- Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente al CCT 870/07 "E", su homologación es una condición esencial para que LAS PARTES brindaran su consentimiento conforme lo previsto en el Artículo 4º in fine de la Ley 14.250 (t.o. 2004).

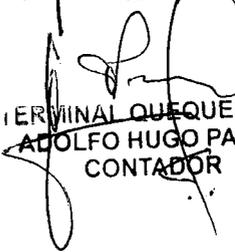
3.2.- LAS PARTES se comprometen a presentar un texto ordenado del CCT 870/07 "E", ante el requerimiento que, en tal sentido, formule la autoridad de aplicación.-

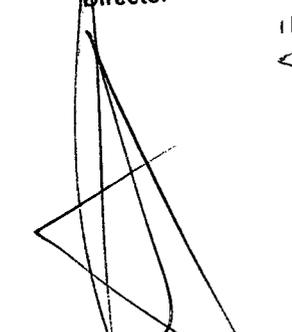
En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (5) ejemplares iguales de dos hojas, uno (1) para cada una de LAS PARTES y los restantes para ser presentados ante la autoridad de aplicación. Conste.


TERMINAL QUEQUÉN S.A.
CT. ROBERTO A. TABOADA
Director

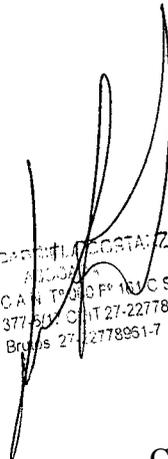
PARTE EMPRESARIA


Cr. DANIEL I. ARCE
TERMINAL QUEQUÉN S.A.
APODERADO

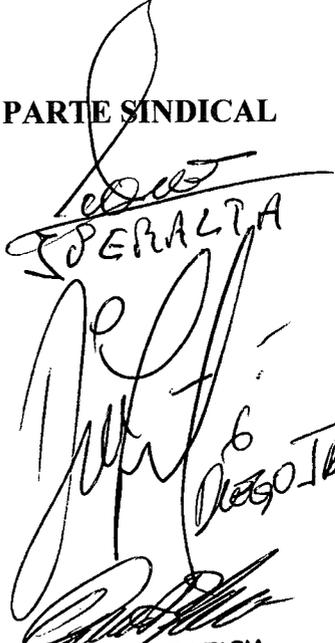

TERMINAL QUEQUÉN S.A.
ADOLFO HUGO PARLÉ
CONTADOR


Dr. FEDERICO P. E. RONCHETTI
ABOGADO
Tº 50 Fº 557 C.P.A.C.F.
Tº XXIV Fº 307 C.A.S.I


DANIEL O. MONJES
Secretario General
ASOC. PERS. T.O.S.A. DELEG. Necochea


MARÍA GABRIELA
Tº 1 Fº 222 C.A. Tº 43 Fº 150 C.S.J.N.
L. Prev 59 377-517 C. INT 27-22778951-7
Ing. Buenos 27-22778951-7

PARTE SINDICAL


OSCAR ALBERTO TAPIA
Secretario Adjunto
Asoc. Pers. T.O.S.A. - Deleg. Necochea



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 247-22 Acu 500-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.